

**ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0240

(19 ABR 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso De Sus Atribuciones Legales y**

Considerando

Que el señor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, solicita permiso para ausentarse de su sitio de trabajo, durante el día 20 de abril de 2011, con el fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que el artículo 21 del D.L. 2400/68, en concordancia con el D.R. 1950/73, Artículo 74 establece..... "Los empleados cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días".

Que siendo viable la petición se autoriza el permiso solicitado.

En merito de lo expuesto

DECRETA:

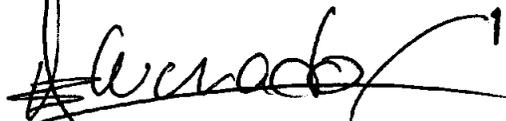
ARTICULO 1. Conceder permiso de UN (1) día al señor **HAROLD FELICIANO TORRES JOJOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.381.504 de Pasto, Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, para ausentarse de su sitio de trabajo, durante el día 20 de abril de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2. Encargar al señor **WILSON ARMANDO REALPE BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.792 de Pasto, Subsecretario de Infraestructura Rural, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, de las funciones de Secretario de Infraestructura, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras dure el permiso del titular..

ARTICULO 3. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

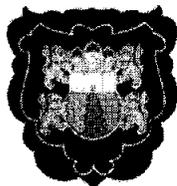
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,



19 ABR 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0271** de 2011
(**19 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE CONCEDEN COMISIONES DE SERVICIOS Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio D.S. 320-11 de fecha 13 de Abril de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD.** Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde visto bueno para la comisión de servicios y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bucaramanga, durante los días del 24 al 26 de Abril de 2011, a la Jefe **NANCY LAGOS CAMPOS**, y al Ingeniero **MAURICIO GARCIA**, de la Secretaría de Salud Municipal – Salud Pública, con el fin de realizar visita técnica para conocer la experiencia exitosa de la estrategia Carmen y el Observatorio de Salud de la Ciudad de Santander, enmarcado en el Convenio número 020 suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Jefe **NANCY LAGOS CAMPOS**, y al Ingeniero **MAURICIO GARCIA**, de la Secretaría de Salud Municipal – Salud Pública, a la ciudad de Bucaramanga, durante los días del 24 al 26 de Abril de 2011, con el fin de realizar visita técnica para conocer la experiencia exitosa de la estrategia Carmen y el Observatorio de Salud de la Ciudad de Santander, enmarcado en el Convenio número 020 suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

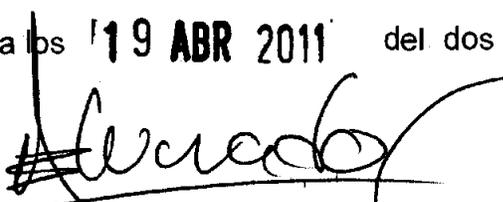
PARAGRAFO.- Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos y gastos de viaje correspondientes a los días 24, 25 y 26 de Abril de 2011 serán asumidos del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Ordenar a los beneficiarios de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

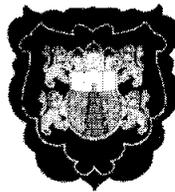
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **19 ABR 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0242** - de 2011
(**19 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Según oficio D.S. 320-11 de fecha 13 de Abril de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD.** Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bucaramanga, durante los días del 24 al 26 de Abril de 2011, a la Doctora **CLAUDIA FIGUEROA**, Contratista de la Secretaría de Salud Municipal – Salud Pública, número de Contrato 110871 del 3 de Enero de 2011, con el fin de realizar visita técnica para conocer la experiencia exitosa de la estrategia Carmen y el Observatorio de Salud de la Ciudad de Santander, enmarcado en el Convenio número 020 suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Doctora **CLAUDIA FIGUEROA**, Contratista de la Secretaría de Salud Municipal – Salud Pública, a la ciudad de Bucaramanga, durante los días del 24 al 26 de Abril de 2011, con el fin de realizar visita técnica para conocer la experiencia exitosa de la estrategia Carmen y el Observatorio de Salud de la Ciudad de Santander, enmarcado en el Convenio número 020 suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Secretaría Municipal de Salud de Pasto.

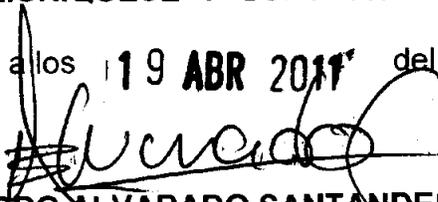
PARAGRAFO.- Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos y gastos de viaje correspondientes a los días 24, 25 y 26 de Abril de 2011 serán asumidos del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un Informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

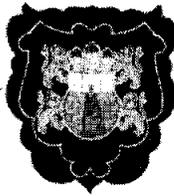
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **19 ABR 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0243** - de 2011

(**20 ABR 2011**)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según oficio D.S.329-11 de fecha 15 de Abril de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento de las Funcionarias, Jefes **RUTH CECILIA DE LA CRUZ** y **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesionales Especializadas Área de Salud, de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Medellín, durante los días del 1 al 4 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación a la "Primera Jornada Nacional del Sistema de Salud: Actualización avances y perspectivas.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

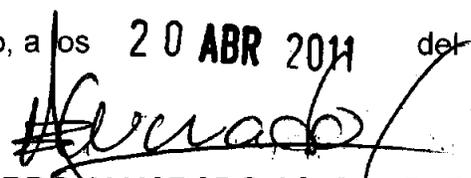
ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a las Funcionarias, Jefes **RUTH CECILIA DE LA CRUZ** y **NANCY LAGOS CAMPOS**, Profesionales Especializadas Área de Salud, de la Secretaría Municipal de Salud, a la ciudad de Medellín, durante los días del 1 al 4 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación a la "Primera Jornada Nacional del Sistema de Salud: Actualización avances y perspectivas.

PARAGRAFO.- Los gastos que se ocasionen por concepto de transporte aéreo, hotel y así mismo estadía, alimentación y transporte terrestre correspondientes a los días 2 y 3 de Mayo de 2011, serán asumidos por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. El 100% para gastos de viaje para los días 1 y 4 de Mayo de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **20 ABR 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0244 DE 2011

25 ABR 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Malet

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0244** - DE 2.011

(**25 ABR 2011**)

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683 de 2010, Resolución No.1684 del 27 de abril de 2010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, **Resolución No. 3179 del 14 de octubre de 2010** por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la OPEP y la citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrolló la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo en la Secretaría de Educación de Pasto, el día **15 de abril de 2011**.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 0092 del 5 de abril de 2011, se acepta la renuncia al Señor **RIGOBERTO INSUASTY PALACIOS** identificado (a) con cédula Nro. 79653600, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Handwritten signature

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º **0244** - DE 2.011

25 ABR 2011

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Solo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **HAROLD JULIAN FAJARDO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.397.441**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **3179 del 14 de octubre de 2.010** para el nivel de **primaria** en el puesto No. **48**, con un puntaje de **64.84**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que mediante certificado Nro 076 del 18 de abril de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **HAROLD JULIAN FAJARDO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.397.441**, en el cargo de **docente en el Nivel de Primaria** dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2º. Ubicar al señor (a), **HAROLD JULIAN FAJARDO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **98.397.441**, en **EL CEM SANTA LUCIA**.

ARTICULO 3º. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un posgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente

Mald

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0244-** DE 2.011

25 ABR 2011

nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4° Que el regimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente, una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5° El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

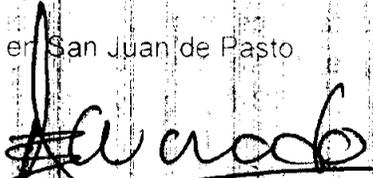
ARTICULO 6° Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

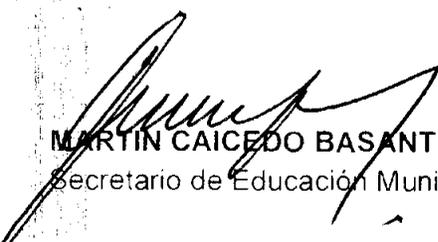
ARTICULO 7° Notificar al señor(a) **HAROLD JULIAN FAJARDO LOPEZ**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

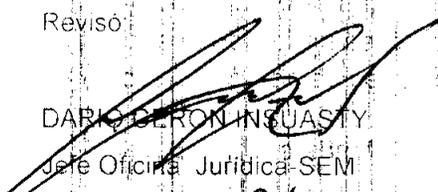
ARTICULO 8° El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto **25 ABR 2011** de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
 Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
 Secretario de Educación Municipal

Revisó:

DARIO GERON INSUASTY
 Jefe Oficina Jurídica SEM


 Revisó **MATILDE RIASSOS MELO**
 Subsecretaria Administrativa y Financiera


 Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal


 Elaboro

Alcaldía de Pasto
 Secretaría de Educación Municipal
 Coordinación de Recursos Humanos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD DEL CARGO Y DEL RUBRO PRESUPUESTAL

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION DE PASTO,

CERTIFICA:

No. 076

Que en la nómina de: **DOCENTES** se encuentra relacionado(a) el señor(a): **RIGOBERTO INSUASTY PALACIOS C.C. No. 79653600**

En el Establecimiento Educativo:

En comisión al: _____

La presente vacancia del cargo es valida para:

- A. Nombrar Provisionalmente ()
- B. Nombrar en Propiedad ()
- C. Encargo ()
- D. Nombrar en Cargo de Libre Nombramiento y Remoción ()
- E. Nombrar en periodo de prueba (X)
- F. Traslado nombramiento ()
- G. Tutela ()

Al señor(a): _____

Identificado con cédula de ciudadanía número: _____

Al establecimiento: **PLANTA GLOBAL DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

Pago del servicio a partir del: _____

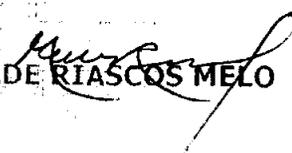
En el cargo de: **DOCENTE**

Dentro de la vacancia: Definitiva Temporal

Novedad: **RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, ACEPTADO MEDIANTE DECRETO 0092 DEL 5 DE ABRIL DE 2011.**

Dada en San Juan de Pasto, a los **18 DE ABRIL DE 2011**

Elaboró: AURA G


 MATILDE RIASCOS MELO

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0245 - DE 2.011

25 ABR 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Maery

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0245** DE 2.011

25 ABR 2011

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No 065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683 de 2010, Resolución No. 1684 del 27 de abril de 2010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, **Resolución No. 3179 del 14 de octubre de 2010** por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010.

La Secretaria de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la OREP y la citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrolló la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo en la Secretaria de Educación de Pasto, el día **15 de abril de 2011**.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 073 del 15 de mayo de 2010, se retira del servicio al Señor **EFRAIN OBANDO SANTACRUZ**, identificado (a) con cédula Nro. 13.001.790, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **10245** DE 2.011**25 ABR 2011**

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **MIREYA DEL SOCORRO VILLARREAL ROSERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.731.963**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No 3179 del 14 de octubre de 2.010 para el nivel de **primaria** en el puesto No. **49**, con un puntaje de **64.80**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*"

Que mediante certificado Nro 088 del 18 de abril de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **MIREYA DEL SOCORRO VILLARREAL ROSERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.731.963**, en el cargo de **docente en el Nivel de Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a) **MIREYA DEL SOCORRO VILLARREAL ROSERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.731.963**, en **EL CEM SANTA LUCIA**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar al término del periodo de prueba, que cursaron o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal f) del Decreto 1276 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente

M. A. Rosero

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0245** DE 2.011

25 ABR 2011

nombrado; en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4° Que el regimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente

ARTICULO 5° El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido, se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

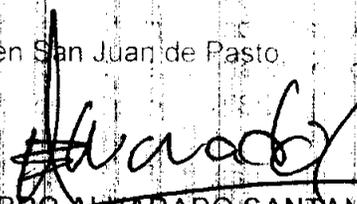
ARTICULO 6° Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto

ARTICULO 7°. Notificar al señor(a) **MIREYA DEL SOCORRO VILLARREAL**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

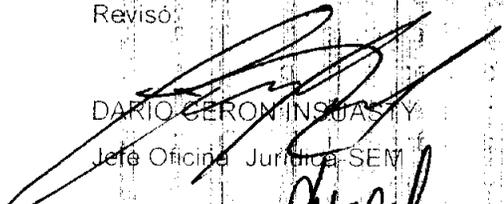
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

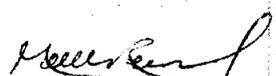
Dada en San Juan de Pasto, **25 ABR 2011** de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

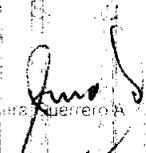
MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó:


DARIO CERÓN INSUASTRY
Jefe Oficina Jurídica SEM


Revisó **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Elaboró  Aurora Guerrero

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0246 DE 2.011

25 ABR 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Amey

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0246** DE 2.011**25 ABR 2011**

Que mediante sentencia C-175 de 2006 se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No 065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009 por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721, del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, Resolución No. 1684 del 27 de abril de 2.010, Resolución 1791 del 14 de mayo de 2010, **Resolución No. 3179 del 14 de octubre de 2.010** por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la OPEP y la citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrolló la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo en la Secretaría de Educación de Pasto, el día **15 de abril de 2011**.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 071 del 25 de marzo de 2010, se acepta la renuncia a la Señora **GEMMA ELEANOR SANTACRUZ MEDINA** identificado (a) con cédula Nro. 27.071.325, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° **0246** DE 2.011

25 ABR 2011

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **MONICA LUCIA TOBAR VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.659**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **3179 del 14 de octubre de 2.010** para el nivel de primaria en el puesto No. **48**, con un puntaje de **64.84**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que mediante certificado Nro 087 del 18 de abril de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

En virtud de lo anterior el Alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **MONICA LUCIA TOBAR VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.659**, en el cargo de docente en el Nivel de Primaria dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2° Ubicar al señor (a) **MONICA LUCIA TOBAR VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.830.659**, en: **EL CEM CEROTAL**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar 2011, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente

Apoyé

SECRETARÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°

0246-

DE 2011

25 ABR 2011

nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4° Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5° El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

ARTICULO 6° Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

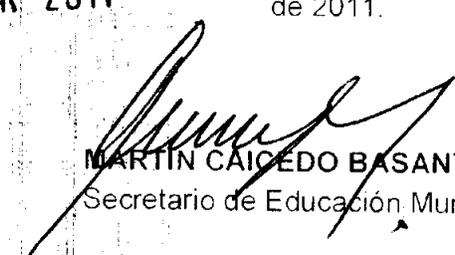
ARTICULO 7° Notificar al señor(a) **MONICA LUCIA TOBAR VELASCO**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 8° El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

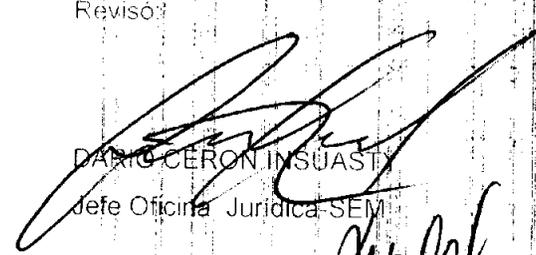
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 25 ABR 2011 de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

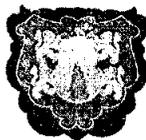
Revisó:


DAMIÁN CERÓN INSUASTI
Jefe Oficina Jurídica-SEM


Revisó: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vc: Bor Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal


Elaboró: Aurora Quijano



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No 0247 - DE 2011
(25 ABR 2011)**

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN EL RECTOR DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas por El art. 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de, básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando que haya laborado por lo menos tres (3) meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el mínimo mensual legal vigente, la cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

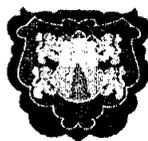
Que la dotación laboral debe suministrarse conforme a lo previsto por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, y teniendo en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a los funcionarios del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta Nro 230401012311311, denominada Dotación del Personal Administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2011000842, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, de fecha 11 de abril de 2011.

Que con el fin agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecue a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad a lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para el cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No **0 2 4 7 -** DE 2011
(**2 5 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN EL RECTOR DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Que mediante Resolución No. 310 del 29 de Junio del 2010, Artículo 2º, aclara el artículo 2º de la Resolución Nro. 168 del 25 de mayo de 2010, el cual quedará así: **ARTICULO 2:** encargar a partir del 1 de julio de 2010, a la señora **YOLANDA DEL CARMEN ALVARADO LEON**, identificada con c.c Nro. 30.723.340 en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la planta global del Municipio de Pasto, por término que dure el encargo del titular,

Que mediante resolución Nro. 321 del 8 de julio de 2010, en su artículo 1º, adiciona el artículo segundo de la resolución Nro. 310 del 29 de junio de 2010, el cual quedará así: **"ARTICULO SEGUNDO:** encargar a partir del 1 de julio de 2010, a la señora **YOLANDA ALVARADO LEON**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.723.340 de Pasto, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 04**, de la Planta Global del Municipio de Pasto, mientras dure la encargatura del titular: Los salarios y prestaciones sociales de la comisionada, se le cancelarán del **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO.**

Que la transferencia del valor para la contratación de la segunda dotación del año 2010, se realizará proporcional a la fecha de la encargatura en el cargo de Técnico Operativo, grado 04, código 314, de la Planta Global del Municipio de Pasto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que la señora **ROSA MARIA BENAVIDES**, funcionaria de la Sección de Kardex, de la Secretaría de Educación, certifica que a la señora **YOLANDA DEL CARMEN ALVARADO LEON**, no se le ha suministrado la segunda dotación del año 2010.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

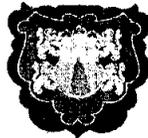
DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delegar en el rector de la Institución Educativa Municipal Pedagógico, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la segunda dotación del año 2010, de la señora **YOLANDA DEL CARMEN ALVARADO LEON**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.723.340.

ARTÍCULO 2.- Ordenar transferir los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Municipal Pedagógico y por el valor que se especifica, destinados a la adquisición de bienes de la **SEGUNDA** dotación del año 2010, de la señora **YOLANDA DEL CARMEN ALVARADO LEON.**

INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR SEGUNDA DOTACIÓN	TOTAL
I.E.M PEDAGÓGICO	\$ 200.000	\$ 200.000

ARTÍCULO 3.- Los procesos de selección de contratistas se adelantarán conforme la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen y complementen; de igual forma el rector deberá adelantar la respectiva modalidad de contratación conforme a los procedimientos fijados por la norma en razón de la naturaleza del bien y del presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No **0247** DE 2010

(**25 ABR 2011**)

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN EL RECTOR DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

ARTÍCULO 4.- El ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, como el funcionario beneficiado, al escoger los elementos que hace parte de la dotación laboral tendrán en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

El rector de la Institución Pedagógico reglamentará, mediante resolución el uso del uniforme por parte de los funcionarios administrativos beneficiarios de la dotación.

ARTÍCULO 5.- La transferencia de los valores de que trata el artículo segundo anterior se imputará al rubro **230401012311311** por conceptos de ADQUISICION DE LA SEGUNDA DOTACIÓN del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones, del Presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **2011000842**, expedido el 11 de abril de 2011, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los valores de que trata el presente acto son los máximos para adquirir la dotación laboral, pudiendo existir ahorro en el evento de existir ofertas por menor valor según la dinámica de la contratación, en cuyo caso los recursos excedentes no podrán invertirse en fines diferentes o entregarse a los funcionarios beneficiarios en efectivo.

ARTÍCULO 6.- El ordenador del gasto de los Fondo de Servicios Educativos de la Institución Pedagógico dentro del término legal rendirá informe y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de los recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 7.- El seguimiento se realizara a través de la oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de educación Municipal.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los

25 ABR 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MAURICIO SALAZAR**
Oficina de Contratación

Revisó:
Oficina Jurídica Despacho Alcalde

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No 0 2 4 8 -2011

(2 5 ABR 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0340 del 25 de abril de 2011, se concedió CINCO (5) días de vacaciones a la doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, Secretaria de Hacienda del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 25 al 29 de abril de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura y una asignación de funciones, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

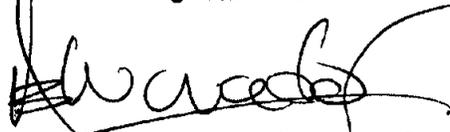
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.718.242 de Pasto, Jefe de Oficina de Contaduría, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de las funciones de Secretaria de Hacienda, del Nivel Directivo, dependiente del despacho del Alcalde, mientras dure las vacaciones de la titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 5 ABR 2011**



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0249** - DE 2011.

(**25 ABR 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PASTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE PASTO SALUD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**", es una Entidad Pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Municipal de Salud, creada mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 13 de febrero de 2006.

Que el objetivo social de "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**", es la prestación del servicio público de salud, como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la administración de "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**", está a cargo de la JUNTA DIRECTIVA.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 29 de marzo de 2011, se modificó la Constitución de la Junta Directiva de "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**".

Que el Secretario(a) de la Salud Municipal, hace parte de la Junta Directiva.

Que la Doctora SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS, Secretaria Municipal de Salud, mediante escrito radicado en este Despacho el 30 de marzo de 2011, informa que en la actualidad es socia de una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, hallándose incurso en inhabilidad establecida en el artículo 71 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, motivo por el cual solicita designar a un profesional de la Secretaría de Salud para que haga parte de la citada Junta Directiva.

Que por lo expuesto, se hace necesario designar a un profesional de la Secretaría de Salud Municipal, para que haga parte de la JUNTA DIRECTIVA de "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**".

DECRETA

ARTICULO 1º: Delegar en representación de la Secretaría Municipal de Salud, a la Doctora **CARMEN ELENA BETANCOURT SALAZAR**, Profesional Especializada del Área de Salud, para que haga parte de la Junta Directiva de "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD**" con plenas facultades para intervenir con derecho a voz y voto

ARTICULO 2º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

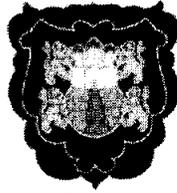
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

25 ABR 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO: MARIA EUGENIA MARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0250 de 2011

(25 ABR 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 26 y 27 de Abril del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 26 y 27 de Abril del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes Actividades :

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, ASUNTO: FIRMA DE CONVENIO SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PASTO.

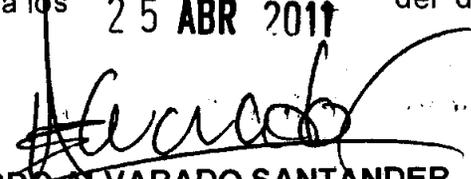
PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

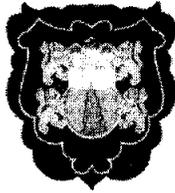
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 ABR 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0251 - de 2011

()

26 ABR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0250 del 25 de Abril de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular (26 y 27 de Abril de 2011)..

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

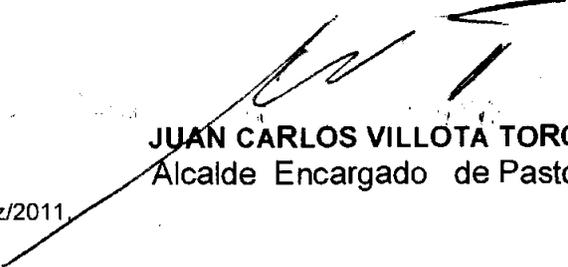
ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 ABR 2011** del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.